PERÚ | Ministerio de Justicia | Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 JUN. 2017

VISTO;

El Memorándum Circular N°068-2017-SUNARP/DTR de fecha 20.06.2017, y la Autorización de Viajes en Comisión de Servicio de fecha 23.06.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Directora Técnica Registral (e) hace conocimiento a los Jefes Zonales la realización del "Primer Taller de Publicidad" y la realización del "Encuentro Nacional de Jefes de la UREG", la misma que se llevará a cabo los días 27 y 28.06.2017, respectivamente en la ciudad de Lima, y agradece se le otorgue las facilidades para la asistencia a los eventos en mención a los Jefes de las Unidades Registrales.

Que, con fecha 22.06.2017, el Jefe Zonal IV Zona Registral- Sede Iquitos, autoriza el viaje en comisión de servicio del Abogado Antonio Gamarra, del 26.06.2017 al 29.06.2017, para que asista al evento que viene organizando la Dirección Técnica Registral de la Sunarp en la ciudad de Lima.

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste.

Que, mediante informe N°0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la Sunarp, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, *concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios*, de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, no corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, corresponde disponer la encargatura de las funciones de Jefe a Unidad de la Unidad Registral a la Abogada Birna Portocarrero Marquillo, en adición a sus funciones como Registrador Público (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por Dos (02) días, a partir del día martes 27.06.2017 hasta el 28.06.2017con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N°26366, así como estado a las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, Ley de Procedimientos Administrativos General Ley 27444 y sus modificatorias –TUO aprobada por D.S.N°006-2017-JUS y Resolución N°096-2017-SUNARP/SG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la Encargatura a la Abog. Birna PORTOCARRERO MARQUILLO, EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Registrador Público (e) de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, por dos (02) días , desde el 27.06.2017 al 28.06.2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución al Abog. Birna PORTOCARRERO MARQUILLO; así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

SUNARP Zona Registral N° IV Jefatura Sede Iquitos

José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos